



BANDO

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Visto el Decreto 8/2020, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2) publicado en el DOCM de 13 de marzo de 2020.

Vista la situación por la amenaza de contagio de Coronavirus COVID-19, y siendo necesario la adopción de medidas de prevención y protección en el ámbito laboral, de la organización municipal para minimizar los riesgos de propagación y contagio del Coronavirus, pero garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales esenciales, con fecha de 13 de marzo de 2020 he procedido a dictar Decreto de Alcaldía, mediante el cual procede a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder, de conformidad, con el Decreto 8/2020, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2) publicado en el DOCM de 13 de marzo de 2020, decretando las siguientes medidas de contención con carácter extraordinario para los Centros y Servicios Municipales dependientes del Ayuntamiento de Madridejos, que a continuación se relacionan:

- Cierre del Centro de Mayores, Centro de Día, Centro Municipal de Servicios Sociales y Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y de análoga naturaleza de titularidad Municipal y con ello, la suspensión de todas las actividades en ellas programadas, así como el desarrollo de los programas, talleres, jornadas y actividades relacionadas. Restricción absoluta de las visitas, salvo las que resulten imprescindibles, en todos los Recursos Residenciales y Asistenciales de Personas Mayores y de Discapacidad de titularidad municipal.
- Cierre de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, entre otros, Piscina cubierta y gimnasio, Pabellón deportivo municipal, Pabellón Santa Ana y Pabellón IES Valdehierro, y con ello, la suspensión de todas las actividades en ellas programadas, así como el desarrollo de los programas deportivos, escuelas y actividades relacionadas.
- Cierre de las instalaciones culturales de titularidad municipal, como la Biblioteca municipal, Museo del Azafrán, Centro de Internet y Mediateca, Servicio de OMIC, Centro Mediación Social Cruz Roja, y con ello, la suspensión de todas las actividades en ellas programadas, así como el desarrollo de los programas, escuelas y actividades relacionadas.
- Cierre de las instalaciones educativas de titularidad municipal y con ello, la suspensión de todas las actividades en ellas programadas, así como el desarrollo de los programas, escuelas y actividades relacionadas, entre ellos el Centro de Información Juvenil, Escuela de Idiomas, Escuela Infantil, Aula de Ocio infantil, Universidad Popular, Escuela de Música y Danza.





- Cierre de las instalaciones municipales del Vivero de Empresas, Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes y Centro de la Mujer, con suspensión de las actividades grupales y alquiler o uso de las instalaciones.
- Todos los servicios públicos administrativos municipales ordinarios permanecerán abiertos. La atención al ciudadano se realizará de forma normalizada, **si bien se ruega a la ciudadanía que utilice los servicios telemáticos y sólo lo haga presencialmente en caso de ser estrictamente necesario**. El Servicio público municipal de registro de entrada de documentos se seguirá prestando con normalidad.
- Respecto a los empleados municipales y de las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento, además de la difusión realizada de recomendaciones relativas a la higiene y medidas preventivas necesarias dada la situación, se procederá a la aprobación de instrucciones de flexibilización de horario y de turnos de trabajo.
- Posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de las pruebas selectivas de los procesos de selección que se encuentran iniciados en este Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución del Secretario de Estado de Política territorial y función pública de 10 marzo de 2020.
- Limitación del aforo de gimnasios, instalaciones deportivas y culturales cubiertas de titularidad privada a un tercio de su capacidad máxima autorizada.
- Suspensión de actos, eventos o celebraciones que puedan suponer concentración de personas, que pertenezcan a colectivos especialmente vulnerables frente a la infección del Coronavirus SARS-CoV-2, entre ellos la celebración del mercadillo municipal (**días 17 y 24 de Marzo**).
- Recordar que la venta ambulante de alimentos y productos alimentarios sólo podrá realizarse previa autorización administrativa, y siguiéndose las indicaciones higiénico sanitarias establecidas en el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, y el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Se mantendrán los dispensadores desinfectantes de manos en todos los edificios públicos de titularidad municipal.
- Clausurar las zonas de juego de los parques municipales.

Las medidas se aplicarán conforme a los principios generales de acción en salud pública, enunciados en el artículo 3 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, especialmente el de pertinencia de las actuaciones, justificando su necesidad en base a la proporcionalidad, eficiencia y sostenibilidad de las actuaciones.

Los presentes acuerdos entrarán en vigor desde la fecha del presente decreto, pudiéndose suprimir, ampliar y modificar por circunstancias sobrevenidas de acuerdo con las instrucciones que se reciban del Gobierno Central y de la Junta de Castilla La Mancha.

Asimismo, se ruega a los vecinos y vecinas del municipio la mayor precaución y adopción de medidas para evitar contagios de coronavirus siguiendo las medidas de protección aconsejadas por las Autoridades Sanitarias, como





son evitar aglomeraciones de personas manteniendo una distancia social de 1 metro entre personas, lavarse frecuentemente las manos, adoptar medidas de higiene respiratoria al toser o estornudar, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, solicitar atención médica a tiempo si se tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, etc. Además de evitar viajes y movilidad a zonas afectadas.

Las medidas de este decreto podrán ser modificadas para adecuarlas a la realidad que la pandemia vaya mostrándose en los próximos días e instrucciones de las autoridades.

Ante cualquier duda y la aparición de síntomas, llamar al teléfono de información **900 122 112**

En Madridejos, a 13 de Marzo de 2020

El Alcalde-Presidente,

José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA:
13/03/2020
HASH DEL CERTIFICADO:
B5B53C8878AB6D3678357A6A1977468FCD565863

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde

NOMBRE:
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2324BE3BC4CCAB8469F

